



LXVI

LEGISLATURA H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

LXVI LEGISLATURA

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

RECIBIDO
17 ENE 2025
H. Congreso

SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

2 anexos

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, 16 de enero de 2025.

ASUNTO: Se presenta Dictámenes con punto de acuerdo H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA LXVI LEGISLATURA

RECIBIDO
17 ENE 2025
H. Congreso

Dirección de Apoyo Legislativo y Comisiones

LICENCIADO FERNANDO JARA SOTO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS,
DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA

Por instrucciones del Dip. Iván Osael Quiroz Martínez, Presidente de la Comisión Permanente y Protección Civil, y con fundamento en los artículos 30 fracción III, 66 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con los diversos 27 fracción XV, 34 y 36, del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente libelo de manera impresa y en formato digital, los siguientes DICTÁMENES CON PROYECTO DE ACUERDO:

- POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 77, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 4, 13, 25, 32, 37 Y 40, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROTECCIÓN CIVIL, DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

Lo anterior para el trámite legislativo correspondiente; seguro de la respuesta favorable al presente memorial, le reitero mi más alta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

MTRO. JULIO CÉSAR MORALES CARRASCO

SECRETARIO TÉCNICO

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

LXVI LEGISLATURA

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTÍNEZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

RECIBIDO
17 ENE 2025
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO
Y COMISIONES

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 77, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA LXVI LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

HONORABLE ASAMBLEA:

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, sometemos a la consideración de las y los integrantes de esta Honorable Asamblea, el presente Dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes:

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

1. Con fecha trece de noviembre de dos mil veinticuatro, tuvo verificativo la instalación de la LXVI Legislatura del Estado de Oaxaca, de conformidad con lo estipulado en los artículos 42 y 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en relación con los artículos 17, 18 y 19 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás relativos del Reglamento Interior.
2. El día quince de noviembre de dos mil veinticuatro, se declaró abierto el Primer Periodo Ordinario de Sesiones por parte de la Presidencia de la Mesa Directiva, por lo que, a partir de la fecha mencionada, se iniciaron los trabajos legislativos para la revisión, discusión y en su caso la aprobación de los asuntos legislativos.
3. En sesión extraordinaria de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, se aprobó la integración de las Comisiones Permanentes de la LXVI Legislatura, del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y por lo que respecta a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, quedó integrada de la siguiente manera: como Presidente el Diputado Iván Osael Quiroz Martínez, y como integrantes las Diputadas Antonia Natividad Díaz Jiménez, Elvia Gabriela Pérez López, y los Diputados Israel López Sánchez y Dante Montaña Montero.
4. Mediante oficios LXVII/A.L./COM.PERM./34/2024 y LXVII/SSP/036/2024, la Secretaría de Servicios Parlamentarios, remitió a la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, el concentrado de los expedientes pendientes de la entonces Comisión

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado, los cuales se describen a continuación:

- a. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./251/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el otrora Diputado Leonardo Díaz Jiménez, por el que se expide la Ley de Manifestaciones para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 2**, de la referida Comisión.
- b. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./252/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el otrora Diputado Horacio Sosa Villavicencio y el Diputado César David Mateos Benítez, por el que se adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley del Servicio Civil para los Empleados del Gobierno del Estado, Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca, y Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 3**, de la referida Comisión.
- c. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./464/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la otrora Diputada Mariana Benítez Tiburcio, por el que se exhorta a las autoridades federales y estatales de procuración de justicia, para que investiguen los casos de loas y las periodistas asesinadas en el país, se haga justicia a las víctimas y sus familiares, y se abata la impunidad que existe en estos casos; propuesta que le correspondió el **número de expediente 6**, de la referida Comisión.
- d. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./251/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Manifestaciones para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 9**, de la referida Comisión.
- e. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./660/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la otrora Diputada María Luisa Matus Fuentes, por el que se reforma el artículo 45 en su fracción XXXI, y se adiciona

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- la fracción XXXII de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; propuesta que le correspondió el **número de expediente 12**, de la referida Comisión.
- f. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./1160/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el otrora Diputado Horacio Sosa Villavicencio y el Diputado César David Mateos Benítez, por el que se reforma el segundo párrafo del artículo primero de la Ley de Pensiones para los Integrantes de las Instituciones Policiales de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 24**, de la referida Comisión.
- g. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./1259/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las y los anteriores Diputados Ysabel Martina Herrera Molina, Minerva Leonor López Calderón y Víctor Raúl Hernández López, por el que se adicionan las fracciones I y VII, recorriéndose las subsecuentes del artículo 86 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 26**, de la referida Comisión.
- h. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./1270/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el oficio número OF-CPL-645-LXIII-22, con el cual, el Secretario General del H. Congreso del Estado de Jalisco, remite copia del acuerdo 645-LXIII-22; mismo que le correspondió el **número de expediente 28**, de la referida Comisión.
- i. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./1324/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el oficio número DGAJEPL/10689/2022, con el cual, los entonces Diputados del H. Congreso de Puebla, remiten acuerdo parlamentario; mismo que le correspondió el **número de expediente 30**, de la referida Comisión.
- j. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./1993/2022**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las y los anteriores Diputados Ysabel Martina Herrera Molina, Minerva Leonor López Calderón y Víctor Raúl Hernández López, por el que se adiciona la fracción XXXII del artículo 7 y el artículo 62 Bis, se reforma el punto 3 del inciso B de la fracción II del apartado A del artículo 56, la denominación del Capítulo III del Título Séptimo y el artículo

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- 98, de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 45**, de la referida Comisión.
- k. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2237/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la otrora Diputada María Luisa Matus Fuentes, por el que se reforma la fracción IV del artículo 16 de la Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia en el Estado de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 52**, de la referida Comisión.
- l. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2530/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de las Mujeres, a la Secretaría de Educación Pública, y diversas autoridades, a vigilar que las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, cuenten con protocolos, canales de denuncias, que garanticen la no repetición en materia de acoso escolar; propuesta que le correspondió el **número de expediente 57**, de la referida Comisión.
- m. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2784/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por las y los anteriores Diputados Ysabel Martina Herrera Molina, Minerva Leonor López Calderón y Víctor Raúl Hernández López, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que en el marco de sus atribuciones ponga en marcha un Programa Emergente de Prevención y Atención al Delito; propuesta que le correspondió el **número de expediente 60**, de la referida Comisión.
- n. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2818/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la otrora Diputada María Luisa Matus Fuentes, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Ciudadana, y la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, realicen acciones de prevención, investigación, persecución y consignación del delito; propuesta que le correspondió el **número de expediente 61**, de la referida Comisión.
- o. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2899/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por las y los anteriores Diputados Angelica Rocio Melchor Vásquez, Minerva Leonor López Calderón y Víctor Raúl Hernández López, por el que se exhorta a la SESESP para que se abstenga de implementar programas sin reglas de operación previamente aprobadas y publicadas para evitar la desinformación y confusión de la ciudadanía; propuesta que le correspondió el **número de expediente 62**, de la referida Comisión.
- p. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2900/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, y las y los anteriores Diputados María Luisa Matus Fuentes y Fredy Gil Pineda Gopar, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que realice acciones de seguridad para garantizar a los asistentes de las festividades "La Guelaguetza"; propuesta que le correspondió el **número de expediente 63**, de la referida Comisión.
- q. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./2981/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por las Diputadas Elvia Gabriela Pérez López y Eva Diego Cruz, y el otrora Diputado Samuel Gurrión Matías, por el que se reforma el segundo párrafo del inciso B al artículo 16 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; propuesta que le correspondió el **número de expediente 64**, de la referida Comisión.
- r. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3049/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por el que se exhorta al Titular del Ejecutivo del Estado para que, por conducto de diversas Secretarías, implementen una estrategia eficaz de seguridad pública para combatir el incremento en el número de feminicidios y homicidios en el Estado; propuesta que le correspondió el **número de expediente 65**, de la referida Comisión.
- s. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3467/2023**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el otrora Diputado Sesúl Bolaños López, por el que se expide la Ley de Seguridad Comunitaria y Vigilancia mediante Cámaras de Seguridad; propuesta que le correspondió el **número de expediente 67**, de la referida Comisión.

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

- t. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3581/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, de manera urgente implemente una estrategia de seguridad pública, para garantizar la vida, la seguridad y el patrimonio de habitantes, visitantes y turistas ante la delictiva que azota al Municipio de Oaxaca de Juárez; propuesta que le correspondió el **número de expediente 68**, de la referida Comisión.
- u. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3744/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la otrora Diputada Adriana Altamirano Rosales, por el que se exhorta al Secretario de Gobierno y Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana, para que implementen un protocolo interinstitucional de seguridad para la prevención y atención de la violencia política, en el marco del proceso electoral 2023-2024, a fin de salvaguardar la vida e integridad física de candidatas y candidatos; propuesta que le correspondió el **número de expediente 69**, de la referida Comisión.
- v. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3855/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por el otrora Diputado Sesúl Bolaños López, por el que se exhorta al Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, para que emitan protocolos para salvaguardar la seguridad e integridad física de quienes participan como brigadistas, integrantes de los Partidos Políticos, representantes de Casilla, y a todos aquellos que participan en el Proceso Electoral 2023-2024; propuesta que le correspondió el **número de expediente 70**, de la referida Comisión.
- w. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./3934/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la entonces Comisión Permanente de Mujeres e Igual de Género, por el que se reforma el primer párrafo del artículo 142 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 71**, de la referida Comisión.
- x. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./4072/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por el otrora Diputado Pablo Díaz Jiménez, por

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

el que se reforman los párrafos segundo y tercero del artículo 95, y la fracción III del artículo 118 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 72**, de la referida Comisión.

- y. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./4185/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, la Iniciativa con Proyecto de Decreto presentada por la otrora Diputada Miriam de los Ángeles Vásquez Ruiz, por el que se reforman diversos artículos del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; propuesta que le correspondió el **número de expediente 73**, de la referida Comisión.
- z. Mediante oficio **LXV/A.L./COM.PERM./4338/2024**, el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado, remitió a la entonces Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, el punto de acuerdo presentado por la Diputada Lizbeth Anaid Concha Ojeda, por el que se exhorta a la Secretaría de Gobierno y a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, para que garantice la vida, seguridad y los derechos humanos de los habitantes y particularmente de las personas desplazadas de la comunidad de San Pedro el Alto Zimatlán; propuesta que le correspondió el **número de expediente 77**, de la referida Comisión.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que de conformidad con lo que establecen los artículos 63 y 65, fracción XXX, y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 26, 29, 34, 42 fracción XXX, y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, es competente para emitir el presente dictamen.

SEGUNDO. Una vez analizados los expedientes identificados con los números 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 77, del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se determina que al tratarse de expedientes relativos a diversas Iniciativas con Proyecto de Decreto y Puntos de Acuerdo, de los cuales no se generó en su momento pronunciamiento alguno por parte de la referida Legislatura, se actualizan los supuestos previstos en la fracción II del artículo 38 Bis, y 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establecen:

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

"ARTICULO 38 Bis.- Tratándose de las proposiciones con punto de acuerdo, las Comisiones aplicarán las siguientes reglas:

...

II. Tratándose de los expedientes de las proposiciones con punto de acuerdo que no se dictaminen dentro del período de sesiones ordinarias en que fueron presentadas, la Comisión o Comisiones deberán dictaminar, mediante acuerdo, su archivo como asuntos total y definitivamente concluidos, dejando a salvo el derecho de las diputadas y los diputados para volver a presentarlas.

...

ARTÍCULO 39. Al finalizar el período del ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictamen de la misma se darán por precluidos, pudiendo ser presentados como nuevos en la Legislatura en función.

Para que se consideren como asuntos precluidos, es necesario que el Presidente de la Comisión que corresponda, dictamine la declaratoria respectiva y ordene el archivo de los asuntos como concluidos, remitiendo el dictamen a la Mesa Directiva para su aprobación por el Pleno.

No procede la preclusión en iniciativas, Decretos o Acuerdo presentados por:

El Gobernador del Estado, el Tribunal Superior de Justicia, los órganos autónomos del Estado, los Ayuntamientos, los ciudadanos del Estado, los pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Cuando un dictamen haya sido aprobado por la comisión o comisiones correspondientes, sin que hubiera sido sometido al Pleno de la Legislatura o Diputación Permanente.

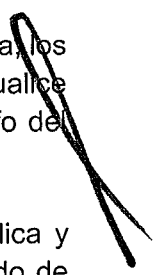
Cuando por mandato constitucional o legal deba expedirse la ley o decreto en un plazo determinado.

Por acuerdo de la Jucopo.

..."

De los preceptos citados, se desprende que, al finalizar el ejercicio legal de una Legislatura, los asuntos pendientes de dictaminar se considerarán precluidos, siempre y cuando no se actualice alguno de los supuestos de excepción previstos en los incisos a) al d) del tercer párrafo del numeral 39 citado.

En este sentido, del análisis efectuado, esta Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, concluye que ninguno de los asuntos analizados, se encuentran en los supuestos que





COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

contemplan los incisos a, b, c y d, del tercer párrafo del artículo 39 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por lo tanto, se determina procedente declarar la preclusión, y ordenar el archivo de los expedientes 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 77, del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

No obstante, se precisa que la materia de las iniciativas con proyecto de decreto y puntos de acuerdo que dieron origen a los expedientes mencionados, pueden ser presentados como nuevas por la legislatura en funciones.

Por lo anterior, sometemos a consideración del Honorable Pleno Legislativo el siguiente:

DICTAMEN

Las y los integrantes de la Comisión Permanente de Seguridad Pública y Protección Civil, por las consideraciones señaladas en el presente Dictamen, determinan que es procedente **DECLARAR LA PRECLUSIÓN, Y ORDENAR EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 77, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO. La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la preclusión, y ordena el archivo de los expedientes 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 y 77, del índice de la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana, de la LXV Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

TRANSITORIOS:

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria.



**COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD
PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL**

"2025. Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

Dado en la sede del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca; San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 14 de enero de 2025.

COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCION CIVIL

DIP. IVÁN OSAEL QUIROZ MARTINEZ

PRESIDENTE

DIP. ISRAEL LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. DANTE MONTAÑO MONTERO

DIP. ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ

DIP. ELVIA GABRIELA PÉREZ LÓPEZ

LA PRESENTE HOJA CON FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL, CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA LA PRECLUSIÓN, Y SE ORDENA EL ARCHIVO DE LOS EXPEDIENTES 3, 6, 12, 24, 26, 28, 30, 45, 52, 57, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73 Y 77, DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, DE LA LXV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.